



Informe 119-25.R

Asunto: Liquidación Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra

Órgano al que se dirige: Sr. Alcalde-Presidente

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 10 de diciembre de 2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2024 regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:
- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
 - Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
 - Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
 - Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
 - Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024.
 - Los remanentes de crédito.

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		





- B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:
- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - Los derechos reconocidos.
 - Los derechos anulados.
 - Los derechos cancelados.
 - Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
 - La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
 - Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024.
 - La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		





se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

TERCERO.- Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO.- En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con los siguientes resultados:

A) SECCIÓN INGRESOS

Sobre unas previsiones iniciales de 5.318.103,27 euros, del Estado de ingresos aprobado en presupuestos, se han aprobado modificaciones de las previsiones de ingresos por un importe de 4.732.504,91 euros (entre las cuales corresponden la incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores de obligatoria incorporación) por lo que las previsiones definitivas ascienden a 10.050.608,18 euros. De estas previsiones definitivas se han reconocido derechos liquidados, en términos netos, por importe de 7.406.707,94 euros, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto de ingresos de un 73,69 %. La recaudación líquida de estos derechos

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==			

A square QR code located in the bottom right corner of the page, which encodes the URL provided in the table above.



reconocidos asciende a 6.970.638,37 euros.

El grado de ejecución de los ingresos dividido por capítulos se establece en las dos siguientes tablas, definiéndose el grado de ejecución de ingresos como:

Derechos Reconocidos Netos

Grado de Ejecución de Ingresos: ----- x 100

Previsiones Definitivas de Ingresos

CAP.	DENOMINACION CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES DEF	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	GRADO EJECUCIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.563.038,35	1.618.293,64	103,54 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	58.781,24	79.407,26	135,09 %
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	492.524,47	741.313,17	150,51 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.848.523,62	3.764.196,31	97,81 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.705,07	33.958,35	92,52 %
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0,00 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.134.779,39	1.169.539,21	103,06 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.606.256,04	0,00	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	310.000,00	0	0,00 %
TOTAL INGRESOS		10.050.608,18	7.406.707,94	73,69 %

Atendiendo a la naturaleza del ingreso, por operaciones corrientes y de capital, tenemos las siguientes cifras:

DENOMINACIÓN	PREV. DEF.	D.D.R. NETOS	GRADO EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	5.999.572,75	6.237.168,73	103,96 %
INGRESOS DE CAPITAL	1.134.779,39	1.169.539,21	103,06 %

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==		





TOTAL ESTADO INGRESOS	7.134.352,14	7.406.707,94	103,81 %
----------------------------------	---------------------	---------------------	-----------------

En cuanto al Grado de Recaudación, éste se define por la siguiente fórmula:

Recaudación Líquida

Grado de Recaudación = ----- x 100

Derechos Liquidados

Analizando los capítulos presupuestarios tenemos el siguiente grado de recaudación para cada uno de ellos:

CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO COBRO S/ DDR	PENDIENTE COBRO
1	1.618.293,64	1.430.752,29	88,41%	187.541,35
2	79.407,26	63.535,49	80,01 %	15.871,77
3	741.313,17	536.409,61	72,36 %	204.903,56
4	3.764.196,31	3.764.196,31	100,00 %	0,00
5	33.958,35	22.783,45	67,09 %	11.174,90
6	0,00	0,00	0,00 %	0,00
7	1.169.539,21	1.152.961,22	98,58 %	16.577,99
8	0,00	0,00	0,00 %	0,00
9	0,00	0,00	0,00 %	0,00
	7.406.707,94	6.970.638,37	94,11 %	436.069,57

Atendiendo a la naturaleza del ingreso, por operaciones corrientes y de capital, tenemos las siguientes cifras:

NATURALEZA DEL INGRESO	DERECHOS NETOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	GRADO COBRO	PENDIENTE COBRO
INGRESOS CORRIENTES	6.237.168,73	5.817.677,15	83,86 %	419.491,58
INGRESOS DE CAPITAL	1.169.539,21	1.152.961,22	98,58 %	16.577,99
TOTAL	7.406.707,94	6.970.638,37	94,11 %	436.069,57

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes		Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones			Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==			





B) SECCIÓN GASTOS

Sobre unos créditos iniciales del estado de gastos de 5.318.103,27 euros, se han aprobado modificaciones presupuestarias por un importe de 4.732.504,91 euros. Por tanto, los créditos definitivos han ascendido a 10.050.608,18 euros. De estos créditos definitivos se han reconocido obligaciones, en términos netos, por un importe de 7.073.601,99 euros, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 70,38 %.

En cuanto al grado de ejecución de Gastos se define a través de la siguiente fórmula:

Obligaciones Reconocidas Netas

Grado de Ejecución del Gasto= ----- x 100 Créditos

Definitivos de Gastos

Analizando los capítulos presupuestarios tenemos los siguientes grados de ejecución del gasto para cada uno de ellos:

CAP.	DENOMINACIÓN CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2024	GRADO EJECUCIÓN 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	GRADO EJECUCIÓN 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	3.532.556,01	3.393.636,99	96,07 %	3.409.423,35	94,45 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.940.634,22	1.582.056,07	81,52%	1.573.534,23	92,41 %
3	GASTOS FINANCIEROS	56.071,72	48.083,04	85,75 %	17.019,83	50,70 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.414,24	7.100,00	18,01 %	8.300,00	50,57 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
6	INVERSIONES REALES	4.170.213,56	1.752.985,04	42,04 %	1.204.734,39	31,65 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



9	PASIVOS FINANCIEROS	311.718,43	302.206,38	96,95 %	286.975,90	99,68 %
	TOTAL	10.050.608,18	7.073.601,99	70,38 %	6.499.987,70	68,69 %

Se observa un aumento en la ejecución de todos los gastos respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, tenemos las siguientes cifras:

NATURALEZA DEL GASTO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO EJECUCIÓN
OPERACIONES CORRIENTES	5.568.676,19	5.030.876,1	90,34 %
OPERACIONES DE CAPITAL	4.170.213,56	1.752.985,04	42,04 %
GASTOS TOTALES	9.738.889,75	6.783.861,14	69,66 %

En cuanto al Grado de pago este se puede definir por la siguiente fórmula:

Pagos Líquidos

Grado de Pago = ----- x 100

Obligaciones Reconocidas Netas

Analizando los capítulos presupuestarios tenemos el siguiente Grado de Pago para cada uno de ellos:

CAP.	OBLIGACIONES REC	PAGOS REALIZADOS	GRADO PAGO S/AOR	PENDIENTE PAGO
1	3.393.636,99	3.393.097,24	99,98 %	539,75
2	1.582.056,07	1.395.288,58	88,19 %	186.767,49
3	48.083,04	48.083,04	100,00 %	0,00

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



4	7.100,00	6.050,00	85,21%	1.050,00
5	0,00	0,00	0,00 %	0,00
6	1.752.985,04	850.677,93	48,53 %	902.307,11
7	0,00	0,00	0,00 %	0,00
8	0,00	0,00	0,00 %	0,00
9	289.740,85	289.740,85	100,00 %	0,00
	7.073.601,99	5.982.937,64	84,58 %	1.090.664,35

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, tenemos las siguientes cifras:

NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO PAGO S/ AOR	PDTE. PAGO
OPERACIONES CORRIENTES	5.030.876,1	4.842.518,86	96,25 %	188.357,24
OPERACIONES DE CAPITAL	1.752.985,04	850.677,93	48,53 %	902.307,11
TOTAL GASTOS 2024	6.820.536,90	6.004.416,29	88,03%	816.120,61

El grado de pago de los gastos municipales asciende al 88,03%, siendo 96,25 % para los pagos derivados de operaciones corrientes y un 48,53 % para los pagos derivados de operaciones de capital.

A partir de todos estos datos, extraemos los acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente como la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, que asciende a 188.357,24 euros. En cuanto a los gastos de capital el pendiente de pago alcanza la cantidad de 902.307,11 euros.

C) SECCIÓN REMANENTES DE CRÉDITO

Los Remanentes de Crédito están constituidos de acuerdo con el artículo 98.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por los siguientes componentes:

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



- Saldos de Disposiciones
- Saldos de Autorizaciones
- Saldos de Crédito.

Se trata en definitiva del saldo de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones no reconocidas. De conformidad con el modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad, los remanentes de créditos se clasifican de la siguiente forma:

Remanentes de Créditos comprometidos

- Incorporables
- No incorporables

Remanentes de Créditos no comprometidos.

- Incorporables
- No incorporables

El artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 99 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tales excepciones son las siguientes:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de créditos que hayan sido autorizadas o concedidos en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que se hace referencia en el artículo 26.b) del real Decreto 500/90.
- c) Los créditos por operaciones de capital.

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		

A standard black and white QR code located in the bottom right corner of the page.



d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Dentro de los créditos de la letra d) hay una categoría especial que son los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar el gasto.

En el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, para el ejercicio 2024, tenemos los siguientes remanentes de créditos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN GASTOS	CAPÍTULOS	REMANENTES DE CRÉDITO SOBRANTE
1	GASTOS DE PERSONAL		138.919,02
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS		358.578,15
3	GASTOS FINANCIEROS		7.988,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.314,24
5	FONDO DE CONTINGENCIA		0,00
6	INVERSIONES REALES		2.417.228,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		21.977,58
	TOTAL		2.977.006,19

De estos remanentes de créditos la mayoría corresponden a INVERSIONES REALES.

El detalle de clasificación de los mismos es el siguiente:

	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
	Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
TOTAL:	18.719,46	12.465,53	31.184,99	2.818.027,26	127.793,94	2.945.821,20

D) SECCIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario del ejercicio al disponer que vendrá

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias liquidadas en dicho periodo, sin perjuicio de los ajustes que han de realizarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, de los créditos para gastos correspondientes a modificaciones presupuestarias finanziadas con remanente líquido de tesorería positivo y, en el caso de organismos autónomos no administrativos, con el resultado de las operaciones comerciales de éstos.

El Resultado presupuestario se calculará a partir de los datos que figuren en la contabilidad de la entidad antes de realizar las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, teniendo en cuenta las normas incluidas en los apartados siguientes.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

Operaciones no financieras. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputadas a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto, distinguiendo, a su vez, las operaciones de naturaleza corriente capítulos 1 a 5 de las demás no financieras.

Activos financieros. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del Presupuesto.

Pasivos financieros. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 9 del Presupuesto.

El Resultado presupuestario ajustado es la magnitud que se obtiene después de realizar sobre el Resultado presupuestario los siguientes ajustes:

a) Por obligaciones reconocidas finanziadas con remanente de tesorería para gastos generales: El Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias finanziadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

b) Por desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2024, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas), lo que genera un superávit ficticio, que ha de disminuirse en el resultado.

c) Por desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2024, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, lo que genera un déficit ficticio, que ha de aumentarse en el resultado, para obtener una situación real.

De acuerdo con el modelo oficial que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2024 arroja las siguientes cifras:

CONCEPTOS&	DERECHOS & RECONOCIDOS& NETOS&	OBLIGACIONES& RECONOCIDAS& NETAS&	AJUSTES&	RESULTADO & PRESUPUESTARIO&
a. Operaciones corrientes&	6.237.168,73&	5.030.876,10&		1.206.292,63&
b. Operaciones de capital&	1.169.539,21&	1.752.985,04&		-583.445,83&
1. Total operaciones no financieras (a + b)&	7.406.707,94&	6.783.861,14&		622.846,80&
c. Activos financieros&	0,00&	0,00&		0,00&
d. Pasivos financieros&	0,00&	289.740,85&		-289.740,85&
2. Total operaciones financieras (c + d)&	0,00&	289.740,85&		-289.740,85&
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)&	7.406.707,94&	7.073.601,99&		333.105,95&
Ajustes: &				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales&			0,00&	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio&			1.463.598,74&	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio&			1.741.753,53&	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)&			-278.154,79&	(D=C+4+5-6)&
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)&				54.951,16&

E) SECCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

Los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90, y el desarrollo de la elaboración de las cuentas anuales de la Nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (apartado 24.6) definen

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



el Remanente de Tesorería a través de los conceptos que los integran.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios siguientes:

1. Su cuantificación se efectuará tomando en consideración el saldo a fin de ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo.

2. Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, salvo aquellos que se hayan dotado con imputación al presupuesto, así como por aquellas inversiones financieras, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez, en que se hayan materializado excedentes temporales de tesorería. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los saldos de las subcuentas 5740 "Caja. Pagos a justificar" y 5750 "Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar", ni la parte del saldo de la cuenta 577 "Activos líquidos equivalentes al efectivo" que tenga tratamiento presupuestario.

3. En los derechos pendientes de cobro se distinguirá:

a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.

b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.

c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

4. En las obligaciones pendientes de pago se distinguirá:

a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		





- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados. Este importe se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

5. En las partidas pendientes de aplicación se distinguirán:

- a) Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva
- b) Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

Para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se tiene en cuenta lo estipulado la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 193 bis "Derechos de difícil o imposible recaudación. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán,

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==			



como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

El importe de los **derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación**, por tanto, asciende a 1.403.248,02 €, atendiendo al siguiente cálculo:

EJERCICIO	D.P.C. 31-12-2024	PORCENTAJE DUDOSO COBRO	DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION
1993	11.690,88	100%	11.690,88
1994	44,68	100%	44,68
1995	38.799,28	100%	38.799,28
1996	19.541,78	100%	19.541,78
1997	3.695,72	100%	3.695,72
2002	108,18	100%	108,18
2003	316,72	100%	316,72
2004	1.670,82	100%	1.670,82
2007	57,69	100%	57,69
2009	243,63	100%	243,63
2010	240.314,56	100%	240.314,56
2011	243.892,00	100%	243.892,00
2012	73.024,78	100%	73.024,78
2013	6.622,39	100%	6.622,39
2014	217.911,08	100%	217.911,08
2015	48.108,68	100%	48.108,68
2016	20.550,19	100%	20.550,19
2017	225.283,25	100%	225.283,25
2018	56.395,29	100%	56.395,29
2019	50.693,97	75%	38.020,48
2020	44.098,30	75%	33.073,73
2021	56.963,77	50%	28.481,89
2022	283.158,61	25%	70.789,65
2023	98.442,71	25%	24.610,68
TOTAL DUDOSO COBRO			1.403.248,02

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokVl/A==		



GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (desviaciones acumuladas)

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Consultados los datos obrantes en contabilidad, la cifra del **Exceso de Financiación Afectada** o Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada es de 2.831.312,62 euros.

CALCULO REMANENTE DE TESORERÍA

1.- Cálculo de los fondos líquidos:

Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias. El importe total de los fondos líquidos en tesorería a fin de ejercicio 2024 asciende a (+) 2.870.099,86 euros.

2.- Cálculo de los derechos pendientes de cobro:

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio incluyen:

- a) Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente -cuenta 430 -
- b) Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, - cuenta 431 -
- c) Los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		



momento de su vencimiento.

El importe para el ejercicio 2024 de los derechos pendientes de cobro en su conjunto asciende a (+) 2.599.520,74 euros.

3.-Cálculo de las obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio comprenden:

- a) Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, -cuenta 400 -
- b) Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados - cuenta 401-
- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

El importe para el ejercicio 2024 de estas obligaciones en su conjunto asciende a (-) 1.804.677,59 euros.

4.- Cálculo de las partidas pendientes de aplicación

Las partidas pendientes de aplicación arrojan un ajuste de (+) 316.382,79 euros, que resulta de las siguientes cantidades:

- a) Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva recogidas en las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 559 "Otras partidas pendientes de aplicación". El saldo para la liquidación del ejercicio 2024 es de (-) 393.589,76 euros.
- b) Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva en las que se incluyen, además de las recogidas en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", los pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de reposición, recogidos en la subsecuente 5581 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación". Asimismo, se incluirá el saldo de la subsecuente 5585 "Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago". El importe a considerar para el ejercicio 2024 es (+) 709.972,55 euros.

Con estos métodos de cálculo se ha obtenido el importe del Remanente de Tesorería Total que asciende (+) 3.981.325,80 euros.

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		

A standard black and white QR code located in the bottom right corner of the page, which links to the digital signature verification page mentioned in the table above.



Si tenemos en cuenta que los Saldos de Dudosos Cobros, tal y como estableciamos anteriormente, ascienden a (-) 1.403.248,02 euros, y el Exceso de financiación afectada, se cifra en (-) 2.831.312,62 euros, el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de (-) 253.234,84 euros.**

En modelo oficial establecido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, el Remanente de Tesorería para el ejercicio 2024 arroja las siguientes cifras:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024	2023
57,556	Fondos Liquidos (+).1	2.870.099,86	2.784.456,78
430	Derechos pendiente de cobro (+).2	2.599.520,74	4.529.273,03
431	del Presupuesto Corriente (+) -	436.069,57	686.131,58
257.258.270.275,440	de Presupuestos Cerrados (+) -	1.741.628,96	3.580.836,60
,442.449.456.470,471	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	421.822,21	262.304,85
472.537.538.550,565			
566	Obligaciones pendientes de pago (-).3	1.804.677,59	1.729.687,87
400	del Presupuesto Corriente (+) -	1.090.664,35	500.870,03
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	273.944,23	436.394,07
,165.166.180.185,410	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	440.069,01	792.423,77
,414.419.453.456,475			
,476.477.502.515,516			
521.550.560,561			
554,559	Partidas pendientes de aplicación (+).4	316.382,79	234.377,32
555,5581,5585	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	393.589,76	385.235,37
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	709.972,55	619.612,69
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.981.325,80	5.818.419,26
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....	1.403.248,02	2.853.466,77
,4900,4901,4902,4903	III. Exceso de financiación afectada.....	2.831.312,62	3.110.516,69
5961,5962,5981,5982			
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	-253.234,84	-145.564,20

Consecuencias del remanente de tesorería negativo.

De conformidad con el artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		





en el artículo 177.5 de citada Ley.

No obstante, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

SEXTO.- CONCLUSIÓN.

En consecuencia, con todo lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE, con las observaciones que se indican en el presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, en Cazalla de la Sierra,

LA INTERVENTORA INTERINA

(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Chaves Cortes	Firmado	10/12/2025 10:51:18
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHO3h+xEtigQA6LJokV1/A==		

A square QR code located in the bottom right corner of the footer area, which links to the digital signature verification page mentioned in the table.